



**Universidad
Nacional
Tecnológica**
Líder Nacional de la Educación Virtual

RESOLUCIÓN No. CA-2021-09-0002

Para aprobación de las Políticas de Currículo y Políticas de Calidad de los procesos académicos y administrativos

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA, (UNNATEC)

CONSIDERANDO: Que es facultad del Consejo Académico conocer y aprobar propuestas de políticas y normas orientadas a la mejora de las funciones de la universidad.

- Que, en respuesta a los desafíos derivados de la sociedad del conocimiento, la Unnatec, viene implementando políticas de renovación en los ámbitos académicos, administrativo y docente, orientadas a mejorar la calidad de los procesos institucionales.
- Que es parte integrante de la filosofía de la Universidad Nacional Tecnológica, impulsar el desarrollo y gestión de su práctica docente, mediante actualización y transformación de su Currículo, así como el fomento de la calidad de los procesos vinculados a sus tres misiones fundamentales, es decir, docencia, investigación y extensión.
- Que como parte de los cambios y renovaciones internas que persiguen la excelencia académica, es preciso mencionar la elaboración de documentos contentivos de Políticas relativas al Currículo de la Universidad y las alineadas a la calidad de los procesos académicos y administrativos.

VISTOS:

- a) La Ley 139-01 que orienta y regula a las instituciones de educación superior.
- b) El reglamento de educación a distancia
- c) El reglamento de instituciones de educación superior del Mescyt, en su capítulo I, artículo 10, literal b.
- d) El reglamento académico de la Universidad Nacional Tecnológica
- e) El tomo I y Tomo II, sobre elaboración de planes de estudio, 2020, del Mescyt

Dr. Delgado #103, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Teléfonos / WhatsApp: 809-731-3200, 829-471-5607 y 829-471-8418.

Página web: www.unnatec.edu.do / E-mail: info@unnatec.edu.do / Redes sociales: UnnatecRD / RNC: 4-3010717-4



**Universidad
Nacional
Tecnológica**
Líder Nacional de la Educación Virtual

- f) Las guías para diseño y elaboración de planes de estudio del Mescyt, para posgrado, grado y técnico superior,

Analizadas las propuestas de Políticas relativas al Currículo y las concernientes a la calidad de los procesos académicos y administrativos, elaboradas el equipo designado para estos fines.

Acogidas las opiniones y recomendaciones de los miembros honorables del Consejo Académico, relativas a la creación de las Políticas institucionales.

En virtud de las atribuciones que otorgan los Estatutos de la Unnatec, a este Consejo Académico.

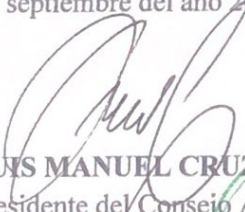
Resuelve

Aprobar las propuestas de Políticas de Currículo y Políticas de Calidad de los procesos académicos y administrativos, cuya documentación se adjunta a esta resolución.

- a) Políticas de Currículo
- b) Políticas de Calidad de los procesos académicos y administrativos

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 13 días del mes de septiembre del año 2021.


LUIS MANUEL CRUZ CANARIO
Presidente del Consejo Académico
Rector




YNOCENCIA FERNÁNDEZ C.
Secretaria del Consejo Académico

Dr. Delgado #103, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Teléfonos / WhatsApp: 809-731-3200, 829-471-5607 y 829-471-8418.

Página web: www.unnatec.edu.do / E-mail: info@unnatec.edu.do / Redes sociales: UnnatecRD / RNC: 4-3010717-4



**Universidad
Nacional
Tecnológica**

Líder Nacional de la Educación Virtual

POLÍTICAS DE CURRÍCULO

Santo Domingo, R. D

APROBADA RESOLUCIÓN NO. CA-2021-09-0002.

1-PRESENTACIÓN

El currículo para ser pertinente debe responder a las características, necesidades y demandas del educando y de la realidad social en proceso de cambio, para lo cual deberá obtener información actualizada acerca del educando y del contexto social dentro del cual se desarrolla el trabajo educativo, y en este proceso, utiliza el diagnóstico como su instrumento esencial.

El Currículo es el eje fundamental del trabajo docente. Se puede definir como una unidad compuesta por los contenidos, los propósitos educativos, los métodos y estrategias didácticas y la metodología de evaluación de la práctica docente y de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

Por su parte la Política de Currículo engloba las medidas o acciones orientadas a la creación, revisión actualización y mejora de los planes de estudio para adecuarlos a las dinámicas institucionales y sociales. Esta política, de manera periódica, requiere la organización de comisiones de trabajo para llevar a cabo su objetivo.

El presente documento presenta los antecedentes, la fundamentación, los objetivos, alcance y principios de la Política de Currículo, entre otros elementos de importancia, que permiten a la comunidad universitaria conocer la relevancia y los procedimientos establecidos para la creación, diseño y rediseño de un plan de estudios.

2-ANTECEDENTES.

Desde sus inicios la Universidad Nacional Tecnológica, asumió la misión de formar profesionales competentes con un modelo educativo a distancia (semipresencial y virtual) mediado por la tecnología. Iniciando los 4 planes de estudios a nivel de Licenciaturas y 3 planes a nivel de técnicos superior basado en objetivos y con la estructura indicada el reglamento No. 13, del Mescyt sobre diseño de programas de grado. Estos son: **Licenciatura en Contabilidad, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Mercadeo, Licenciatura en Sistemas y Tecnologías de la Información. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones, Técnico Superior Hardware y Redes y Técnico Superior en Soportes de Servicios Informáticos.** Esta oferta educativa mediada por el uso de las TICs contribuye al desarrollo de la sociedad del conocimiento en una economía globalizada.

3-FUNDAMENTACIÓN

Los principios sobre los cuales se fundamenta la Política de Currículo se enumeran a continuación:

- a) La educación superior es un factor fundamental para la formación de profesionales útiles con principios éticos y conciencia de desarrollo de la sociedad.
- b) Contribuye a combatir la exclusión social y a favorecer la reducción de la pobreza.
- c) Tiene como propósito fundamental la formación de profesionales con competencias para insertarse en el mercado laboral como empleados o como emprendedores de sus propios proyectos de negocios, creando riqueza individual y social.
- d) La formación de ciudadanos tolerantes y respetuosos de las normas jurídicas sociales y ambientales, comprometido con la sociedad y comunidad universitaria a un comportamiento moral y ético.
- e) La educación superior debe sustentarse en estructuras curriculares que conduzcan a una práctica docente crítica de los contenidos y políticas institucionales con lineamientos acorde al desarrollo de la sociedad.

Propósitos

Formular los cambios plurales que requiere la oferta educativa Unnateciana de manera integradora, enfatizando los aspectos académicos, para responder a las necesidades reales de la sociedad del conocimiento nacional e internacional. Se persigue reafirmar la oferta académica con responsabilidad social, enfatizando en misión, visión, valores con calidad y sostenibilidad.

4-ALCANCE

La presente política de Currículo es el documento referencial para la construcción, revisión y actualización de planes de estudios de la Universidad Nacional Tecnológica

Le corresponde a la Vicerrectoría Académica coordinar la comisión de diseño curricular, así como coordinar y controlar el desarrollo de esta política, unificando

criterios para el diseño, revisión, actualización, planificación y ejecución de los distintos planes de estudios de las carreras que imparte la Unnatec.

El comité curricular, está integrada por: El rector de la institución, Vicerrectoría de Investigación, Dirección académica, Dirección de planificación y desarrollo, Dirección de Calidad, Coordinadores de escuelas (de la escuela a la cual pertenece el plan) Docentes especializado, Dirección de Bienestar estudiantil, Dirección de Registro Académico.

Se integran además los comités consultivos: representantes estudiantiles, egresados y empleadores o empresas.

5-DOCUMENTOS DE REFERENCIAS:

Constituyen documentos de referencias

- La ley de Educación Superior, ciencia y Tecnología 139-01
- Reglamento para la Evaluación y aprobación de Carreras de Nivel de Grado
- Guías tomo 1 y Tomo II , para el diseño de planes de estudios del MESCYT.
- Tomo I, guías, protocolos y manual operativo para el diseño y evaluación de planes de estudio guía general para la presentación de propuesta formativas de grado - guía para el diseño y actualización de planes de estudio a distancia - protocolo para el diseño, actualización y evaluación de planes de estudio a distancia - guía para el diseño de planes de estudio del nivel técnico superior del MESCYT.
- Reglamento del Nivel de Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Reg.15
- El modelo educativo y pedagógico de la Unnatec
- El plan quinquenal 2018-2022
- Los Reglamentos Académicos de grado y de Posgrado
- Políticas y Reglamento de virtualización de asignaturas y programas virtuales

6-GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés identificado para aplicación de estas políticas son los siguientes:

- Estudiantes

- Egresados
- Docentes
- Directivos
- Personal Académicos
- Empresas publicas y privadas
- Comunidad y organizaciones civiles
- Asociaciones profesionales
- Gobierno

7- OBJETIVOS

Sustentar el proceso de diseño, rediseño y ejecución curricular con flexibilidad y la permanente renovación de la oferta académica, de forma que sus programas respondan, con anticipación oportuna, a los nuevos caminos del conocimiento y las nuevas necesidades y demandas de desarrollo de la sociedad dominicana, garantizando a los graduados de la Unnatec la posibilidad de insertarse en el mundo laboral cumpliendo objetivos, misión, visión y valores.

8-DISEÑO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS

8.1 Para el diseño de los planes de estudios se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Los planes de estudios deben asegurar coherencia con la misión, visión filosofía modelo educativo pedagógico de la Universidad.
- El currículo debe responder a la corriente pedagógica más novedosa aceptada por los organismos reguladores de la Educación Superior al momento del diseño.
- Se deben tomar en cuenta los principios de las teorías humanistas y constructivistas para la integración de contenido, métodos y prácticas que procuren el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias.
- Deben reflejar la relación entre los métodos investigativos, los procesos extensionistas, los comportamientos profesionales y laborales, así como las actitudes sociales y ambientales. Los contenidos deben estar enfocados en procedimentales y actitudinales.

- La pertinencia del plan debe estar sustentada por documentación actualizada que justifique la necesidad social de dicho programa de formación y el impacto social que ha de tener la implementación de este.
- Se llevará a cabo mediante diálogos y consensos entre equipos disciplinares con el aporte de las comisiones por áreas y con la participación de la comunidad educativa.
- Debe incorporar las herramientas tecnológicas necesaria para la organización e innovación en los métodos de enseñanza, que aseguren el desarrollo de las destrezas necesarias para el mercado laboral.
- Guardará el rigor científico requerido de cada área en particular con apoyo en las nuevas fuentes del conocimiento.
- Articulará procesos e instancias sujetos a los paradigmas que orienten nuevas tendencias en la enseñanza con la finalidad de obtener los mejores resultados.

8.2 Estructura formal de los planes de estudios

La estructura formal de los planes de estudios debe responder a la normativa más actualizada emitida por el Ministerio de Educación Superior (MESCYT) para la modalidad objeto de revisión. A la fecha de la actualización del presente documento, la estructura general solicitada para los planes de estudios es:

I-INTRODUCCIÓN.

II -ANTECEDENTES

III-FUNDAMENTACION

IV-SISTEMAS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

V- COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE ESTUDIO

VI-RESULTADOS DE APRENDIZAJE

VII -ESTRUCTURA O PLANIFICACION CURRICULAR

VIII-ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

IX-SISTEMA DE EVALUACION

X-PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO

XI-RECURSOS AL SERVICIO DE LA DOCENCIA

XII SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

XIII DOCUMENTOS CONSULTADOS

ANEXOS.

8.2.2 Guía general para la presentación de propuesta formativas de grado. (Tomo 1)

Elementos de la estructura del Plan de estudio

1. Introducción

2. Descripción del Plan de estudio

2.1 Recinto, centro u extensión

2.2 Nivel educativo, ciclo y área disciplinar

2.3 Diseño

2.4 Base legal

2.5 Periodos de Docencia, Duración de la Carrera

y Componentes de Formación

2.6 Modalidad Educativa

2.7 Número de Plazas Ofertadas

3. Justificación

3.1 Referentes

3.2 Análisis contextual

3.3 Sostenibilidad

4. Gestión y Bienestar Estudiantil

4.1 Acceso y admisión de estudiantes

4.2 Sistema de convalidación de asignaturas

4.3 Permanencia

4.4 Programas de apoyo y orientación estudiantil

4.5 Perfil de egreso

5. Competencias

5.1. Competencias Fundamentales

Competencias Genéricas

5.2. Competencias Específicas

6. Planificación Curricular

6.1 Pénsum y Malla Curricular

6.2 Estrategias Metodológicas

6.3 Subsistema de Evaluación

6.4 Programas de Asignaturas

7. Personal Académico y Administrativo

8. Recursos Generales para la Implementación del

Plan de Estudio

9. Resultados del Desarrollo del Plan de Estudio

10. Subsistema de Garantía de Calidad

III. Documento Consultados.

8.3 Rediseño y Actualización Curricular

El Rediseño curricular ha de responder a los mismos principios del diseño. Se puede realizar en cualquiera de los tres (3) niveles siguientes:

- Actualización del Plan de Estudios

- Actualización de programas parciales
- Actualización de programas de asignaturas

Este último nivel de actualización se lleva a cabo de manera continua con los equipos de docentes que las imparten, atendiendo a necesidades que van surgiendo en las áreas de estudio.

8.4 Fuentes para su elaboración:

Para asegurar la pertinencia y coherencia de los planes de estudios, se sugiere la consideración de:

Necesidades de la sociedad, necesidades institucionales, movimientos importantes de cambios en las instituciones, necesidades de expansión de las instituciones y necesidades emergentes en el sistema de educación superior.

8.5 Periodicidad:

La revisión o rediseño debe realizarse de acuerdo con lo propuesto:

- **Plan de estudio completo: Cada cinco (5) años**
- **Programas de asignaturas: De manera continua/ cada 2 años**

8.6 Entidades responsables:

Las entidades que han de responder ante los procesos de diseño y rediseño son:

Vicerrectoría Académica

- Comité Curricular
- Comisiones curriculares
- Docentes especializados
- Comité de Estudiantes
- Comité de Egresados
- Equipo de apoyo externos e internos. Asesores, consultores

8.7 Evidencias,

Para llevar a cabo el proceso de diseño, Rediseño y actualización es necesario contar con la evidencia que sustenten la transparencia del proceso. Se solicitan los enlistados a continuación que se requieren para el proceso en curso:

- Resoluciones académicas aprobando el diseño o rediseño del plan
- Pensum de diferentes épocas

- Portadas de planes de estudio
- Actas de reuniones de trabajo. Y fotos con expertos o asociaciones profesionales consultadas acompañadas de fotos o videos de las actividades
- Carta de Solicitud al MESCyT de grado y Posgrado
- Solicitudes al MESCyT de cambios en algún aspecto de los programas
- Análisis de necesidades educativas, encuestas realizadas, referencias de data consultada y citadas en el plan de estudios
- Resultados de encuestas de satisfacción de egresados y empleadores
- Para las acciones de consulta de revisión curricular se desarrollarán documentos que guiarán las consultas en todas las carreras a actualizarse. Estos documentos permitirán guardar una línea homogénea de estilo de consulta institucional a los fines de gestión curricular. Esos documentos se elaborarán bajo la dirección de los coordinadores de escuelas o programas.

9. FRECUENCIA DE REVISION, MODIFICACION Y APROBACION DE LA POLITICA

La política de Currículo será revisada con una frecuencia de 5 años y las modificaciones que se propongan serán aprobadas por el Consejo Académico Via Resolución. En caso de que surja alguna modificación en el Modelo Educativo y Pedagógico de la Unnatec o se emita una nueva disposición del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, esta política deberá ser actualizada según las nuevas disposiciones de los documentos antes mencionados.

La comisión responsable de revisar la presente política estará encabezada por la Vicerrectoría Académica acompañada del comité curricular, además de cualquier otro representante que fuere designado por el Consejo directivo de la Unnatec.

-

VICERRECTORIA ACADEMICA Y DIRECCION DE CALIDAD

